

NAA/SPG/LAP/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3024 /

LA SERENA, 1 JUL. 2019

Int. N° 427

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 15/19 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 18.06.2019 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Addendum Prestación de Servicios Plan Ambulatorio Básico, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

En La Serena a.....18.06.2019....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de marzo de 2018, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un Convenio de Prestación de Servicios de Planes de Tratamiento en el Área de Alcohol y otras Drogas, el que fue aprobado por resolución exenta N°1555 de 29 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), en resolución N° 642, de fecha 31 de diciembre de 2018, actualizó para el año 2019, el valor de los meses de planes de tratamiento a que se refiere el convenio individualizado en la cláusula primera, de ahí que sea necesaria su modificación en este sentido.

TERCERO: Por este acto y conforme lo señalado en la cláusula precedente, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en lo referido al valor de plaza de tratamiento mensual, de la siguiente forma:

El precio del mes de plan de tratamiento, para el año 2019, es el siguiente:

Tipo de plan	PAB
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125

CUARTO: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 16 de marzo de 2018, aprobado por resolución N°1555 de 29 de marzo de 2018.



QUINTO: La personería de don Claudio Arriagada Momberg para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Supremo N°15 del Ministerio de Salud, de fecha 08 de marzo de 2019.

La personería de don Claudio Rentería Larrondo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Coquimbo consta en Decreto Alcaldicio N° 9015 de 2016. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Dpto. de Salud Mental
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
Teléfono: (51)2685093- 685093 (Red Salud)



ADDENDUM CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

18 JUN 2019

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de marzo de 2018, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un Convenio de Prestación de Servicios de Planes de Tratamiento en el Área de Alcohol y otras Drogas, el que fue aprobado por resolución exenta N°1555 de 29 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), en resolución N° 642, de fecha 31 de diciembre de 2018, actualizó para el año 2019, el valor de los meses de planes de tratamiento a que se refiere el convenio individualizado en la cláusula primera, de ahí que sea necesaria su modificación en este sentido.

TERCERO: Por este acto y conforme lo señalado en la cláusula precedente, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en lo referido al valor de plaza de tratamiento mensual, de la siguiente forma:

El precio del mes de plan de tratamiento, para el año 2019, es el siguiente:

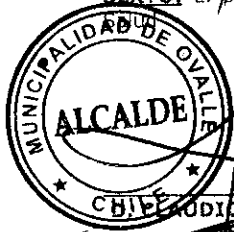
Tipo de plan	PAB
Valor en pesos chilenos	\$ 101.125

CUARTO: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 16 de marzo de 2018, aprobado por resolución N°1555 de 29 de marzo de 2018.

QUINTO: La personería de don Claudio Arriagada Momberg para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Supremo N°15 del Ministerio de Salud, de fecha 08 de marzo de 2019.

La personería de don Claudio Rentería Larrondo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Coquimbo consta en Decreto Alcaldicio N° 9015 de 2016. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de



Claudio Rentería Larrondo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OVALLE



Claudio Arriagada Momberg
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIONAL
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CSB/MOC/PGG/LAP/SPG/LAP/mgp

